

En mexico a ocho de hebrero de 1577 años.

Que salga el Sr. procurador general a la cabsa sobre lo de los sastres y calceteros. Merced de un solar a gabriel rruyz.

En este dia se juntaron en cabildo los señores licenciado obregon corregidor e francisco de merida molina y geronimo lopez e antonio de carbajal e alonso de valdes y andres basques de aldana depositario general rregidores.

Este dia vino el señor don luys phelipe de castilla e los dichos señores mandaron salga el procurador general a la cabsa de los sastres e calceteros sobre el nonbramiento de oficiales beedores.

Este dia de pedimiento e suplicacion de gabriel rruyz vezino desta cibdad que dixo ser poblador antiguo se le hizo merced de un solar en la calle que va de las casas de villaseca al cabo della acia el barrio de las atarazanas en esquina de la calle que va a la azequia que atraviesa la calle de las atarazanas en tierra yerma cerca de solar de feliciano cornejo por que los señores alonso de valdes e andres bazquez de aldana rregidores dixeron que por parescer por comision desta cibdad que se le podia hazer la merced y mandaron se le de titulo del en forma syn perjuyzio de tercero e se le dio.

(Tres rúbricas.)

Ante mi Antonio de Alonso escrivano publico.

En onze dias de hebrero de 1577 años.

En este dia se juntaron en cabildo los señores licenciado obregon corregidor bernardino de albornoz e geronimo lopez e andres bazquez de aldana rregidores.

(Cuatro rúbricas.)

Ante mi Antonio Alonso escrivano publico.

En la cibdad de mexico a 15 dias del mes de hebrero de 1577 años.

Este dia se juntaron a cabildo el yllustrado señor mexico digo el yllustrado señor licenciado obregon corregidor desta cibdad y el adelantado melchior de legaspi contador y el fator martin de yrigoyen y el thesorero rruyz diaz de

mendoza y el alguazil mayor alonso cerdeño y el alcaide bernaldino de albornoz y don pedro lorenzo de castilla y francisco merida y molina antonio de carbajal don luys de velasco andres bazquez de aldana don luys phelipe de castilla rregidores justicia e rregimiento desta cibdad y en el dicho cabildo se juntaron los dichos señores.

Este dia acordaron que para que se probea al señor juan velasquez de salazar de lo que se le ha de ynbair y para que se cobre todo lo que se mando para efeto se comete al señor andres basques de aldana que cobre lo que falta por cobrar fuera desta cibdad y para ello tome la memoria y haga las diligencias necesarias para ello por que lo que se a de cobrar en esta cibdad lo tiene a su cargo el señor geronimo lopez.

Este dia acordaron que haziendose de parte del señor juan velasquez de salazar la obligacion y fianza questa hordeñado se haga conforme a lo probeydo por esta cibdad en 26 de octubre de 576 años se le libren los dos mill pesos de minas que se le an de ynvair y se le de libramiento para que cristobal de aguilar azevedo de los propios desta cibdad los pague a quien tubiere poder del dicho juan velasquez.

El Licenciado Obregon.—Melchior de Legaspi.—Martin de Irigoyen.—Ruy Diaz de Mendoza.—Alonso Cerdeño.—Bernaldino de Albornoz.—Francisco Merida y Molina.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Luys Felipe de Castilla.—Andres Vazquez de Aldana.—Ante mi Antonio Alonso escrivano publico.

En la cibdad de mexico a 18 dias del mes de hebrero de 1577 años.

Este dia se juntaron en cabildo los señores licenciado obregon corregidor e geronimo lopez antonio de carbajal e don luys de velasco rregidores.

Este dia se comethio al señor geronimo lopez y al señor don luys de velasco el negocio de casola como parescera por el libro de las comisiones con asistencia del señor corregidor.

(Tres rúbricas.)

El cabildo &. Mandamos a vos cristobal de aguilar azebedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a cargo de los

Al señor depositario que cobre las mandas que se hizieron p^a el procurador general.

Que se le de libranza al señor juan velasquez de salazar de 2000 ps. de minas con que de fianzas.

Libramiento al licenciado francisco de lo-

tributos del pueblo de yztapalapa deis e pagueis al licenciado francisco de loya clerigo o presbitero del dicho pueblo e capellan e beneficiado en el duzientos pesos de cro comund que se le deben e a de aber de su salario de tal beneficiado e capellan de lo corrido en un año que se cunplio a 29 de novienbre del año pasado de sethenta e seis conforme a la rreal provision que dello se le dio no estante quel salario en ella contenido dize duzientos e cinquenta pesos por quanto el dicho licenciado francisco de loya se contento con los dichos duzientos hasta este dia e conque dende adelante se le den los duzientos treynta pesos de oro comund de salario cada un año por sus tercios que con este nuestro libramiento e su carta de pago mandamos o sean rrescibidos e pasados en quenta.

Fecha en mexico a 1º de hebrero de 1577 años.

El Licenciado Obregon.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Andres Vasques de Aldana.—Por mando de los dichos señores Antonio Alonso escrivano publico.

(Una rúbrica.)

En la cibdad de mexico a 21 dias del mes de hebrero de 1577 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el licenciado obregon corregidor el alcaide bernaldino de albornoz geronimo lopez alonso de valdes volante y andres vazquez de aldana rregidores.

Este dia se propuso y se trato el socorro que se a de inviar a el señor juan velasquez de salazar y se mando al mayordomo desta cibdad que para el primero cabildo trayga a el la quenta de lo que se a pagado al señor juan velasquez de salazar hasta este dia firmado de su nombre del dicho mayordomo.

(Cinco rúbricas.)

Ante mi Juan de la Cueba escrivano.

En mexico 25 de hebrero de 1577 años.

Este dia vinieron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alcaide bernaldino de albornoz don pedro lo-

renzo de castilla geronimo lopez alonso de valdes andres vasquez de aldana rregidores.

Este dia los señores mexico comethieron al señor geronimo lopez rregidor y obrero mayor tome la quenta a francisco martinez del marabedis e quartillo del año de su obligacion que fue el de sesenta e seis e trayga la rrazon a este ayuntamiento y cobrado rrepare el matadero e carnereria.

(Cuatro rúbricas.)

Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico 28 de hebrero de 1577 años.

Este dia se juntaron a cabildo el señor licenciado obregon corregidor alcaide bernaldino de albornoz geronimo lopez andres basquez de aldana rregidores.

Este dia los señores mexico de conformidad dixeron que por que el abasto de las carnererias desta cibdad a muchos dias que anda en pregon e no se ha hecho postura e se va acercando el tiempo de la pascua e conviene estar prevenidos de que aya carne abiendolo conferido acordaron e mandaron que se aperciba que se a de hazer rremate en toda esta semana eno abiendo ponedor se compren por esta cibdad diez mill carneros para enpezar a probeer de carne esta rrepública las primeras semanas.

Este dia los señores mexico de conformidad acordaron e mandaron quel señor procurador mayor salga a la cabsa sobre lo tocante a la condenacion que por la rreal abdiencia se hizo a esta cibdad de mill e trescientos e tantos pesos por pedro de munguia e pida a los bienes de pedro de munguia estos pesos de oro como debdor principal ques desta debda e lo siga por todas ynstancias hasta que cobre.

Este dia los señores mexico de conformidad mandaron quel señor procurador mayor salga a la cabsa que se trata en la rreal abdiencia donde se pronuncio un abto contra la prominencia desta cibdad sobre que ellos pudiesen hazer elecion libremente e juntas lo qual siga por todas ynstancias hasta questa cibdad quede con su preminencia de hazer libremente veedores como hasta aqui lo ha hecho los sastres.

El Licenciado Obregon.—Bernaldino de Albornoz.—Geronimo Lopez.—

Quel señor geronimo lopez tome la quenta del marabedi y quartillo a francisco martinez obligado.

Que si en esta semana no se rrematare el abasto se compren diez mill carneros por esta cibdad p^a prober las primeras semanas.

Quel Sr. procurador siga la cabsa contra pedro de munguia e sus bienes sobre lo que.

Quel Sr. procurador mayor salga a la cabsa sobre que se a mandado que la cibdad no non bren veedores.

Andres Vazquez de Aldana.—Ante mi *Tomas Justiniano* escrivano.

Este dia los dichos señores mexicano mandaron dar los libramientos siguientes.

Libramien-
to en la si-
ssa a tomas
justiniano.

El cabildo justicia e rregimiento desta insigne cibdad de mexico de la nueva españa por su magestad mandamos al señor *geronimo lopez rregidor* e obreiro mayor desta cibdad e rreceptor de lo procedido de la sissa del vino que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de lo prosedido de la dicha sissa de y pague a tomas justiniano duzientos pesos de oro comund que son se le deben y los a de aber de su salario de un año que se cunplio en fin de diziembre del año proximo de 1576 por escriuano de la sissa de quantas e rreconocimiento de tabernas athento que se comethio al señor *andres bazques de aldana rregidor* e dio por certheficacion aver servido en ella lo que dicho es los quales se le deben e paguen que con este nuestro libramiento e su carta de pago mandamos le sean rrescibidos e pasados en cuenta.

Fecho en mexico a 28 de hebrero de 1577 años.

El Lizenciado Obregon.—*Bernaldino de Albornoz.*—*Geronimo Lopez.*—*Andres Vasquez de Aldana.*—Por mandado del señor *mexico Tomas Justiniano* escrivano.

Libramien-
to para que
mayordomo
acuda con
lo que an-
rrentado
las tiendas
nuevas a
melchior
davila.

El cabildo & por quanto en la plaza menor desta dicha cibdad se hizieron ciertas tiendas y por el año pasado de 1575 y 76 las quales se hizieron por mandado del muy exelente señor *martin enriquez visorrey gobernador* y capitán general por su magestad en esta nueva españa e mande a *melchior davila mayordomo* de la yglecia y de la obra mayor de la yglecia desta dicha ciudad las hiziese e gastase en la labor dellas lo que fuere menester y hecho se les pagaria por esta cibdad e agora por estar las dichas tiendas fechas se ha pedido por el dicho *melchior davila* se pague lo que asy gasto en el dicho hedificio e su exelencia ha mandado se le pague e por que por la memoria desta otra parte consta que veinte e dos tiendas dellas que se arrendaron el año de mill quinientos y setenta y seis pesos e siete tomines e quatro granos de oro comund e por que con estos se ha de aqudir al dicho *melchior davila* para la dicha cuenta mandamos a vos *cristobal de aguilar azevedo mayordomo*

desta cibdad e persona a cuyo cargo a sido el arrendamiento de las dichas tiendas e cobranzas dellos que luego que este nuestro libramiento veais deis e pagueis al dicho *melchior davila* los dichos pesos de oro para la dicha cuenta que dandoselos y pagandoselos con este nuestro libramiento y su carta de pago mandamos vos sean rrescibidos e pasados en cuenta en data.

Fecho en mexico a 25 de hebrero de 1577 años.

El Lizenciado Obregon.—*Bernaldino de Albornoz.*—*Geronimo Lopez.*—*Andres Vasquez de Aldana.*—Por mandado del señor *mexico Tomas Justiniano*.

La memoria questa a las espaldas deste libramiento por virtud de la qual se dio es la siguiente.

Memoria de lo que valieron las tiendas nuevas de debajo de los portales este año de setenta e seis es lo siguiente.

De la primera tienda a *diego de castañeda librero* a rrazon de setenta pesos de minas corre desde primero de abril de 76 años e gano en todo el tiempo quarenta e cinco pesos de minas y pago setenta e quatro pesos tres tomines e seis granos.

La segunda tienda a *juan pinillos* a sesenta pesos de minas que corre desde 1º de abril hasta fin de diziembre montan ocho meses y veinte dias vale setenta e dos pesos quatro tomines.

Iten la tercera tienda a *pedro lopez del castillo sastre* a sesenta pesos de minas que corre desde 11 de abril que son 8 meses y 19 dias que vale setenta e dos pesos e dos tomines.

La quarta tienda a *hernando de palencia sastre* por sesenta pesos de minas que corre desde 15 de junio vale cinquenta e tres pesos cinco tomines seis granos.

La quinta tienda a *marco antonio de la cruz* en sesenta pesos de minas por todo el año que corre desde 1º de henero que vale noventa e nueve pesos dos tomines.

La sexta tienda a *antonio rrodriguez platero* por sesenta e un pesos de minas por todo un año desde 1º de henero bale cient pesos siete tomines quatro granos.

La septima tienda a *alonso martin encañador* por sesenta e un pesos de minas por un año desde 1º de henero cient pesos siete tomines quatro granos.

La octava tienda a *manuel perez cordero* en sesenta e uno de minas desde

1º de henero cien pesos siete tomines quatro granos.

La novena tienda a *mignel sanchez espadero* en sesenta e uno de minas desde 1º de henero cient pesos siete tomines quatro granos.

La dezima tienda a *franco rrodriguez dorador* en sesenta e un pesos de minas corre desde 15 de henero noventa e seis pesos siete tomines.

La onzena tienda a *andres herrandez tundidor* en sesenta pesos de minas corre desde 26 de abril sesenta e siete pesos e un tomin seis granos.

La dozena tienda a *juan alonso zapatero* en sesenta pesos de minas corre desde 8 de junio cinquenta e cinco pesos e un tomin.

La treze tienda a *cristobal ximenes* por sesenta pesos de minas corre desde 21 de junio quarenta e nueve pesos cinco tomines.

La catorze tienda a *pedro rrodriguez boticario* en sesenta pesos de minas corre desde 26 de junio cinquenta pesos siete tomines.

La tienda diez y seis en *antonio de la fuente* por sesenta pesos de minas corre desde siete de jullio quarenta e siete pesos siete tomines.

La tienda nº 15 a *martin larios platero* por sesenta pesos de minas corre desde 26 de jullio quarenta e cinco pesos cinco tomines.

La tienda nº 16 a *alonso perez batioja* a sesenta pesos de minas corre desde quince de mayo sesenta e dos pesos un tomin.

La tienda nº 17 a *gaspar de los rreyes herrero* por sesenta pesos de minas corre desde 7 de mayo sesenta e quatro pesos tres tomines.

La tienda nº 18 a *francisco de aguilar tabernero* por sesenta pesos de minas corre desde nueve de abril sesenta e un pesos tres tomines.

La ultima tienda de la esquina de dos puertas a *maese pedro barbero* en ochenta pesos de minas corre desde 1º de abril son nueve meses noventa e nueve pesos dos tomines.

Otra tienda se arrendo de las vacias a un maestro de escuela por tres meses menos seis dias a 60 de minas monte veinte e tres pesos un tomin corre desde 6 de octubre.

Todas las dichas valieron conforme a los arrendamientos mill e quinientos e setenta e seis pesos siete tomines quatro granos de oro comund como parece por esta cuenta. Anse cobrado de todo lo que an rrentado las dichas tiendas novecientos e noventa pesos quatro to-

mines de oro comund de los quales e gastado cinco pesos e quatro tomines en dos candados que entregue a *melchior davila* y diez tomines de quatro armellas grandes y quedan novecientos e ochenta e quatro pesos dos tomines. Quedan por cobrar que deben por escrituras quinientos e ochenta e cinco pesos siete tomines e quatro granos de oro comund a *cristobal de aguilar azevedo*.

(Una rúbrica.)

El cabildo justicia y rregimiento de esta insigne ciudad de mexico de la nueva españa por su magestad mandamos a vos *cristobal de aguilar azevedo mayordomo* della que de los pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis y pagueis al *dotor damian cedeño* cient pesos de oro comund y al *dotor fulgencio de bique* ochenta y quatro pesos y tres tomines del dicho oro los quales son que se les deben y los suso dichos los an de aber de sus salarios de letrados de la cibdad el *dotor cedeño* de un año que se cunplio en fin de diziembre del año de 76 y el *dotor bique* por lo que sirvio desde principios del hasta quatro de noviembre del que se despidio que a cient pesos el año es lo dicho todos los quales le dad y pagad atento que consta aver servido que con este nuestro libramiento y su carta de pago os sean rrescibidos en data.

Fecho en 28 de hebrero de 577.

El Lizenciado Obregon.—*Bernaldino de Albornoz.*—*Don Pedro Lorenzo de Castilla.*—*Antonio de Carbajal.*—Por mando de *mexico Tomas Justiniano*.

En mexico tres dias del mes de marzo de 1577 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el *lizenciado obregon* corregidor thesorero rruy dias de mendoza alcaide *bernaldino de albornoz* don *pedro lorenzo de castilla* *geronimo lopez antonio de carbajal* *alonso de valdes andres basques de aldana* don *luys phelipe de castilla* rregidores. Despacharon lo que obo que hazer este dia.

(Una rúbrica.)

El cabildo & Mandamos a vos *francisco martinez* obligado de las carneserías desta cibdad que de los maravedis

El libramien-
to del
veedor del
matadero.

e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo del maravedi e quartillo de lo procedido del ganado mayor y menor que se ha muerto en las carnicerías desta cibdad el año proximo de 1576 deis y pagueis a agustin de bustamante duzientos pesos de oro comund son se le deben por veedor del matadero el dicho año por que dio certheficacion el señor depositario andres vasquez de aldana aver servido los quales le dad e pagad que con este nuestro libramiento e su carta de pago mandamos vos sean rrescibidos e pasados en quenta.

Fecho en mexico a tres de marzo de mill e quinientos e sethenta e tres años.

El Lizenciado Obregon.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Antonio de Carbajal.—Andres Vasquez de Aldana.—Por mando del señor mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

Libramien-
to en la si-
sa a martin
sanchez.

El cabildo &. Mandamos al señor geronimo lopez rregidor obrero mayor desta cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a su cargo de lo procedido de la sisa del vino de e pague a martin sanchez ochenta e ocho pesos tres tomines de oro comund que son se le deben e los a de aber de su salario de dies meses e veinte e un dias que sirvio de goarda del caño de chapultepeque e santa fee los quales comenzaron desde siete de henero de 1576 años e se cunplio en fin de diziembre de dicho año a rrazon de cient pesos por año conforme al asiento con el fecho los quales se le paguen athento que por certheficacion del señor obrero mayor consto aver servido que con este nuestro libramiento e su carta de pago le seran rrecibidos e pasados en quenta.

Fecho en mexico a tres de marzo de 1577 años.

El Lizenciado Obregon.—Geronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Alonso de Valdez Bolante.—Por mando del señor mexico Tomas Justiniano.

El cabildo &. Mandamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios de la cibdad deis e pagueis al padre francisco gomes rronquillo clerigo presbitero treze pesos e dos tomines de oro comun que se le deben e los a de aber de su salario de dos meses menos un dia que comenzaron a diez e seis de

agosto del año proximo de 1576 años e se cunplieron a 15 de octubre del dicho año a rrazon de cinquenta pesos de minas por año por capellan de la yglesia de Nuestra Señora de los Remedios en termino de tlacupa de questa cibdad es patron los quales se le den e paguen a el o a luys mayo en su nombre mayordomo de la dicha yglesia que con este nuestro libramiento e su carta de pago vos seran rrescibidos en quenta.

Fecho en mexico a 3 de marzo de 1576 años atento que el señor don garcia de albornoz a quien se comethio dio por certheficacion aver servido fecha adsupra.

El Lizenciado Obregon.—Geronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Alonso de Baldes Bolante.—Por mando del señor mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

El cabildo &. Mandamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo deis e pagueis a andres de bonilla beynte pesos de oro comun que son se le deben e los a de aber de un tercio de salario por portero del cabildo desta cibdad que se cunplio a nueve de marzo deste presente año en que estamos a rrazon de sesenta pesos por año conforme al aciento con el fecho los quales le dad e pagad que con este nuestro libramiento e su carta de pago mandamos vos sean rrescibidos en quenta.

Fecho en mexico a 3 dias del mes de marzo de 1577 años.

El Lizenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Por mando del señor mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

En mexico 7 de marzo de 1577 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el licenciado obregon corregidor alcaide bernardino de albornoz geronimo lopez andres basques de aldana rregidores.

Este dia los señores mexico mandaron que se den al señor procurador mayor otros cinquenta pesos de los propios para gastos de los pleitos de que a dar quenta.

Libramien-
to a bonilla
de un ter-
cio de su
salario de
portero del
cabildo.

Que se den al
Sr. procu-
rador ma-
yor 50 ps.
de gastos
de pleitos.

Este dia los señores mexico dixeron que por ser ya tan cerca el tiempo en que se ha de dar abasto de carne a esta cibdad e conviene hazerse rremate con toda brevedad para que se pueda prevenir la persona en quien se hiziere mas baja e por que conviene comunicarlo con su exelencia abiendolo conferido acordaron de lo rremite como rremitearon a los señores geronimo e le comunicuen la postura fecha por francisco martinez e la necesidad que hay de que se haga el rremate e lo demas que se les a comunicado e de lo que rrespondiese traygan la razon para que se vea e probea.

Otro si prorrogaron a martin sanchez su oficio de goarda del agua de santa fee e el caño que viene desde chapultepeque a esta cibdad por otro año con el salario que hasta aqui ha tenido que son cient pesos de oro comund en la sissa pagados como hasta aqui se a fecho corre desde 1º de henero proximo deste año y corra hasta que otra cosa se probea.

(Otro si) Nominaron por diputados para los meses de marzo de abril siguientes al año andres vasquez de aldana con el señor alonso de baldez.

El Lizenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Geronimo Lopez.—Andres Vasquez de Aldana.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano de su magestad.

El cabildo justicia y rregimiento de la cibdad de mexico de la nueva espana por su magestad mandamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo della que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis e pagueis a tomas justiniano treinta y tres pesos de oro comun que son por nuebe mill maravedis de su salario describano de cabildo del año de setenta e siete de un año que se cunplio en fin del dicho año setenta e siete y mas cient pesos de oro comun digo de minas de su salario describano de las quantas de la ciudad del dicho año de setenta y siete que de las quantas que se toman al mayordomo de los de los propios de la dicha ciudad todos los quales le dad e pagad que con este nuestro libramiento e su carta de pago se vos sean rrecibidos en data.

Fecho en mexico a 28 dias del mes de hebrero de 1577 años.

El Lizenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Don Garcia de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de

Castilla.—Geronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Por mando de mexico Tomas Justiniano escrivano de cabildo.

(Una rúbrica.)

En mexico honze de marzo de 1577 años.

Este dia vinieron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alcaide bernardino de albornoz geronimo lopez alonso de valdes andres vasquez de aldana rregidores.

Este dia los señores mexico mandaron quel mayordomo de al señor procurador mayor otros cient pesos para gastos de los pleitos e cabsas de la cibdad a quenta para quando le sea pedida.

Vino el señor don luys phelipe de castilla regidor e habiendosele dado rrazon de lo dicho dixo lo mesmo.

Este dia los señores mexico de conformidad nonbraron para la casa de la moneda para los meses de marzo e abril siguientes a los señores alonso de valdes andres vazques de aldana rregidores los quales hizieron el juramento e solemnidad en forma de lo cumplir mas bien e fielmente.

Este dia los señores mexico dixeron que por que conviene quel abasto para las carnicerías desta cibdad se rremate por ser ya tan cerca el tiempo en que se a de probar abiendolo conferido comethieron a los señores corregidor alcaide bernardino de albornoz geronimo lopez rregidores para que ellos cada que les pareciere hagan el rremate del dicho abasto quitando e poniendo en las condiciones e por la forma que les pareciere que mejor convenga e por las bajas que les paresciere acetar e rrematar que para ello les dieron poder en forma con libre e general administracion e en obli-gacion de propios para que lo abran por firme e lo firmaron e que se aperciba que para mañana se hara el dicho rremate.

El Lizenciado Obregon.—Bernardino de Albornos.—Geronimo Lopez.—Alonso de Valdes Bolante.—Andres Vasquez de Aldana.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico 14 de marzo de 1577 años.

Este dia vinieron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alcaide bernardino de albornoz geronimo

Que se den al Sr. procurador mayor otros 100 ps. pa los gastos de los pleitos de la cibdad.

Deputados para la casa de la moneda.

Comethieron a los sres. corregidor e alcaide geronimo lopez que se hagan el rremate del abasto.